

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la adjudicación del
Contrato de Ejecución de las Obras de Sistema Geotérmico ASET-A/HP
del Edificio destinado a albergar la Nueva Sede de la Fundación Prodirtec en Gijón

En Gijón, a cuatro de junio de dos mil diez

I.- Objeto del Contrato

1. El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación de las obras de ejecución del Sistema Geotérmico por Almacenamiento Subterráneo de Energía Térmica en Acuífero para alimentar bomba de calor (ASET-A/HP) para la climatización y ACS del edificio destinado a albergar la nueva sede de la Fundación PRODINTEC, a construir en el antiguo edificio del INTRA, situado en el Barrio Candenal de Gijón, conocido como «Secadero de Tabaco», avenida del Jardín Botánico, número 1.459, 33202 Gijón.
2. El Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras relativas a la ejecución del sistema geotérmico descritas en el Proyecto de Ejecución anexo, así como su puesta en marcha, con aportación por la EMPRESA CONTRATISTA de los correspondientes materiales, y manuales de uso y mantenimiento, de plena conformidad con las Condiciones de Contratación fijadas en el presente Pliego y ateniéndose a las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos, que tendrán carácter vinculante.
3. En la actualidad ya se ha procedido a la demolición y desmontaje interno del edificio, y se han adjudicado las obras de rehabilitación a la empresa El Corte Inglés, S.A., con la que la EMPRESA CONTRATISTA se tendrá que coordinar en todo momento.

Cofinanciado con Fondos FEDER



4. El Proyecto de Ejecución de esta instalación ha sido elaborado por la empresa NORA PROYECTOS & INGENIERÍA, S.A. y está coordinado con el proyecto integral de rehabilitación del edificio elaborado por el arquitecto D. Ignacio Peón Tamargo.

II.- Régimen jurídico del Contrato

5. El contrato de ejecución de las obras objeto del presente Pliego tendrá naturaleza jurídico-privada y carácter mercantil, quedando su ejecución bajo la salvaguarda de los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional civil.
6. En cuanto tal, se regirá por las Condiciones fijadas en este Pliego y las Especificaciones Técnicas anexas, así como por los preceptos de Ley de Ordenación de la Edificación, las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y las demás normas jurídicas aplicables al contrato de obra por empresa y, en general, a la actividad de construcción de inmuebles y de instalaciones anexas.

III.- Órgano de Contratación

7. El órgano con competencia para proceder al otorgamiento del Contrato el Presidente del Patronato y el Director Gerente de la FUNDACIÓN PRODINTEC, actuando mancomunadamente, en el marco de los poderes y las facultades que uno y otro tienen conferidos para representar conjuntamente a la entidad promotora de las obras.

IV.- Anuncio y publicación en el Perfil del Contratante

8. En el diario «La Nueva España» del viernes 4 de junio de 2010 aparece publicado un anuncio de la presente licitación.
9. Este Pliego y cada uno de sus Anexos permanecerán colgados y accesibles al público en la página Web de PRODINTEC <http://www.prodintec.com/esp/index.html> desde el día de su fecha hasta el momento en que se proceda a la adjudicación definitiva de las obras.

10. El presente Pliego de Condiciones lleva anexa la documentación y las prescripciones técnicas necesarias para determinar el contenido de la totalidad de las prestaciones de obra.
11. Se adjuntan como Anexos al Pliego:
- 11.1. Anexo I: Proyecto de Ejecución elaborado por la empresa NORA que contiene los siguientes documentos (se facilitará en soporte digital)
- Documento 1: Memoria
 - Documento 2: Pliego de Condiciones Técnicas
 - Documento 3: Mediciones y presupuesto
 - Documento 4: Estudio de Seguridad y Salud
 - Documento 5: Colección de planos
 - Documento 6: Estudio Preliminar de Impacto Ambiental
 - Documento 7: Planning de obra
- 11.2. Anexo II: Modelos (A y B) de avales bancarios a utilizar para la formalización de las garantías por pago anticipado y correcta ejecución.
- 11.3. Anexo III: Formulario a cumplimentar con datos de identificación de empresa licitadora.

V.- Presupuesto base de licitación

12. El presupuesto base de licitación será de trescientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro (337.044) euros, excluido el IVA.

VI.- Duración del Contrato

13. Las obras deberán estar totalmente ejecutadas en el plazo de seis (6) meses a contar desde la firma de contrato. En principio, se incluye en este plazo la fase de puesta en marcha, que podrá

retrasarse por indicación expresa de la Dirección Facultativa para adaptarse al grado de avance de la obra de Rehabilitación.

14. La ejecución de los trabajos se ajustará en todo lo posible al orden cronológico propuesto por la EMPRESA CONTRATISTA o, en su defecto, al Planning de obra incluido en el Anexo I de este Pliego, pero siempre estará sujeto a las indicaciones que vaya dando la Dirección Facultativa.
15. La EMPRESA CONTRATISTA conoce que trabajará compartiendo espacio con la contrata principal de la obra de rehabilitación y adaptará en todo momento la marcha de sus trabajos para asegurar que no se producen interferencias que afecten al plazo de entrega final.

VII.- Procedimiento de adjudicación del Contrato

16. El Contrato se adjudicará por los trámites ordinarios del procedimiento abierto, preservando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII.- Criterios de adjudicación y de evaluación de las proposiciones

17. Las prestaciones de obra con aportación de materiales objeto de este Pliego de Condiciones serán adjudicadas a la EMPRESA licitadora que presente la proposición económicamente más ventajosa.
18. La determinación de la proposición económicamente más ventajosa se llevará a cabo mediante la aplicación ponderada de los siguientes criterios:
 - 18.1. El precio de licitación, que representará sesenta (60) puntos de la totalidad de cien (100) a asignar.
 - 18.2. La extensión de la duración en el tiempo de la garantía asumida por la correcta ejecución de la obra y el correcto funcionamiento no asistido (sin mantenimiento a cargo de PRODINTEC) de la instalación tras su puesta en marcha, que representará veinte (20) puntos del total.

- 18.3. Aportaciones novedosas al Proyecto (Anexo I) que mediante la incorporación de soluciones tecnológicas avanzadas, de equipamiento o de instalación, aseguren una mayor eficiencia energética de la instalación, debidamente cuantificada y justificada, que representará veinte (20) puntos del total.
19. La ponderación del criterio fijado en el apartado 18.1 (precio de licitación) resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = M * PV / MP$$

- «P»: Puntuación resultante
«M»: Máxima puntuación
«PV»: Propuesta de rebaja a valorar
«MP»: Mejor propuesta de rebaja presentada

La mejor propuesta presentada recibirá la máxima puntuación.

20. La puntuación de los criterios fijados en los apartados 18.2 y 18.3 será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = M * (PV / MP)$$

- «P»: Puntuación resultante
«PV»: Propuesta a valorar
«M»: Máxima puntuación
«MP»: Mejor propuesta presentada

La mejor propuesta presentada recibirá la máxima puntuación.

21. Se considerará con valores anormales y desproporcionados la oferta económica o de mejora que plantee una baja excediendo en diez (10) unidades porcentuales de la baja media del total de las ofertas presentadas.
22. En caso de empate, se preferirá la proposición presentada por la EMPRESA licitadora que tenga un mayor número de trabajadores con discapacidad y cumpla los demás requisitos contemplados en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

IX.- Requisitos de las empresas y empresarios

23. Podrán concurrir a este contrato los empresarios, ya sean personas naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursos en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Tratándose de sociedades, su objeto social incluirá necesariamente el contenido de las prestaciones objeto de contratación.
24. La EMPRESA de nacionalidad extranjera deberá cumplir los requisitos previstos en el Capítulo II del Título II (Libro I) la Ley de Contratos del Sector Público.
25. La EMPRESA deberá hallarse legalmente constituida y estar en posesión de las licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.
26. Podrán concurrir Uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se les hubiera adjudicado el Contrato. Los empresarios que concurren agrupados en Uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivados del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones temporales de empresarios coincidirá con todo el periodo de vigencia del Contrato hasta su completa extinción.
27. La EMPRESA licitadora no deberá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
28. La EMPRESA deberá contar, asimismo, con capital social adecuado y medios patrimoniales suficientes para la realización de la obra y la asunción de los riesgos consiguientes.
 - 28.1. El capital social de la EMPRESA no podrá ser inferior al diez por cien (10%) del presupuesto base de licitación de la obra.

- 28.2. La EMPRESA deberá disponer, según su último balance (debidamente depositado en el Registro Mercantil), de un patrimonio neto superior al cuarenta por cien (40%) del presupuesto base de licitación de la obra.
29. Las empresas que concurren en UTE acumularán sus valores a efectos del cumplimiento de los límites fijados en el apartado anterior.
30. La EMPRESA habrá de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente las responsabilidades legales y contractuales en que pueda incurrir como contratista de las obras objeto de licitación.
31. La EMPRESA habrá de cumplir con el requisito de solvencia técnica.
- 31.1. A tal efecto, la EMPRESA y su equipo directivo habrán de reunir experiencia profesional en la ejecución de obras análogas o similares a las que son objeto de licitación, durante los últimos tres (3) años.
- 31.2. La EMPRESA se comprometerá a utilizar en la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización de sus prestaciones.
- 31.2.1. El responsable de las obras deberá contar con los títulos académicos y profesionales exigidos para el desarrollo de su función.
- 31.2.2. El personal ocupado en la obra deberá tener las competencias profesionales oportunas para el desarrollo de sus funciones.
- 31.2.3. La maquinaria y los medios utilizados para la ejecución de la obra deberán ser adecuados y hallarse debidamente homologados, al igual que los materiales utilizados en la construcción.
- 31.3. La EMPRESA se obligará a aplicar las medidas de gestión medioambiental adecuadas, cumpliendo en todo caso las exigencias legales y reglamentarias.
32. La EMPRESA deberá cumplir la normativa en materia laboral, de seguridad social y medioambiental, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X.- Proposiciones

33. Las proposiciones de las EMPRESAS licitadoras deberán ajustarse al contenido del presente Pliego de Condiciones de Contratación, así como de las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos.
34. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la EMPRESA licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos señalados en el apartado anterior, sin salvedad o reserva alguna.
35. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión temporal con otros si participa individualmente; ni figurar en más de una Unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar al rechazo automático de la proposición o proposiciones presentadas con posterioridad en el tiempo.
36. Las EMPRESAS presentarán sus proposiciones agrupadas en tres (3) sobres, señalados respectivamente con las letras A, B y C, cerrados y sellados, garantizando su carácter estanco.
37. En el exterior de cada uno de los sobres figurará el nombre de la EMPRESA licitadora, junto a su domicilio social, dirección electrónica, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones.
38. Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua.
39. La documentación se entregará tanto en papel como en formato CD-ROM no modificable. En caso de discrepancia entre lo establecido en una y otra versión, se considerará como válida la formulada en papel.
40. Las proposiciones se presentarán en mano o por correo en la sede de FUNDACIÓN PRODINTEC, situada en la calle Ada Byron, número 39, 33203 Parque Científico y Tecnológico de Gijón (ASTURIAS), antes del **5 de julio de 2010**, a las **14:00 horas**.
41. En el caso de que una proposición se presente por medio de correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la

oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por medio de fax, télex o telegrama, el envío postal de su Proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida ninguna Proposición recibida en PRODINTEC con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

42. La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la sede de PRODINTEC antes de la finalización del plazo indicado.
43. La documentación de la proposición se presentará en tres (3) sobres, con el contenido y requisitos que se establecen en los apartados siguientes y necesariamente en el orden que se establece a continuación:
 - 43.1. Sobre A o «Documentación Empresarial»:
 - 43.1.1. La proposición deberá estar suscrita por un representante de la empresa debidamente apoderado al efecto.
 - 43.1.2. Formulario debidamente cumplimentado con los datos de identificación de la Empresa, conforme al modelo del Anexo III del Pliego. Tales datos se incorporarán al fichero de Empresas de PRODINTEC, cumpliendo las exigencias y respetando la vigente normativa de protección de datos.
 - 43.1.3. Documento acreditativo (copia) del poder de representación de quien suscribe la proposición.
 - 43.1.4. Copia del D.N.I. de quien suscribe la proposición.
 - 43.1.5. Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución (copia) así como, en su caso, de sus posteriores modificaciones, incluyendo los estatutos sociales, dejando constancia de su preceptiva inscripción registral.
 - 43.1.6. Declaración de aceptación expresa del contenido del presente Pliego de Condiciones de Contratación y Criterios de Valoración.

- 43.1.7. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar, y en especial de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 43.1.8. Memoria de solvencia económica y financiera, incluyendo:
- 43.1.8.1. Copia de la declaración del impuesto de sociedades (o, en su caso, de la renta de las personas físicas) de la EMPRESA correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios.
 - 43.1.8.2. Copia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelos 390 ó 392) de los dos (2) últimos ejercicios.
 - 43.1.8.3. Copia de las cuentas anuales depositadas por la EMPRESA, conforme a lo preceptivo, en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, relativas a los últimos dos (2) ejercicios.
 - 43.1.8.4. Copia de su póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de la prima del periodo en curso.
 - 43.1.8.5. Certificaciones oficiales acreditativas de que la EMPRESA se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 43.1.9. Memoria acreditativa de la solvencia técnica y experiencia profesional de la EMPRESA en trabajos similares, incluyendo al menos los siguientes datos y documentos:
- 43.1.9.1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco (5) años, avaladas las más importantes por certificados de buena ejecución con indicación de su importe, fecha y lugar de ejecución.

- 43.1.9.2. Tratándose de una EMPRESA clasificada se hará referencia a su clasificación y sus niveles.
 - 43.1.9.3. Indicación del personal técnico o las unidades técnicas que la EMPRESA destinará a la ejecución de las obras, así como de las personas responsables del control de calidad, acompañada de las copias de los correspondientes documentos acreditativos.
 - 43.1.9.4. Titulación académica y profesional de la persona o personas responsables que la EMPRESA adscribirá a la ejecución de la obra.
 - 43.1.9.5. Plantilla actual de la EMPRESA, desglosando sus respectivas categorías.
 - 43.1.9.6. Relación de maquinaria, material y equipos que la EMPRESA destinará a la ejecución de la obra, adjuntando copia de la documentación acreditativa pertinente.
 - 43.1.9.7. Relación de medidas de gestión medioambiental que la EMPRESA se compromete a aplicar durante la ejecución del Contrato.
 - 43.1.9.8. Certificación ISO9001, ISO14001 y OHSAS 18001, en caso de que se disponga de ellas.
 - 43.1.10. Documentación justificativa del número de trabajadores discapacitados en plantilla.
 - 43.1.11. Tratándose de una Unión Temporal de Empresas, esta documentación empresarial deberá venir referida a cada empresa licitadora.
 - 43.1.12. CD-ROM incluyendo una copia en formato electrónico no modificable de la documentación correspondiente a este Sobre.
- 43.2. Sobre B o de «Mejoras»:
- 43.2.1. Mejoras relativas a la mayor extensión en el tiempo del plazo de vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra y de correcto funcionamiento no

asistido de de la instalación, respecto al previsto inicialmente en este Pliego (mínimo de 24 meses).

- 43.2.2. Mejoras por aportaciones novedosas al Proyecto (Anexo I) que mediante la incorporación de soluciones tecnológicas avanzadas, de equipamiento o de instalación, aseguren una mayor eficiencia energética de la instalación, debidamente cuantificada y justificada, frente a la solución propuesta.
- 43.2.3. En este sobre, la EMPRESA incluirá, en su caso, el Planning de obra específico propuesto por la misma para la ejecución de las obras objeto de licitación.
- 43.2.4. CD-ROM incluyendo una copia en formato electrónico no modificable de la documentación correspondiente a este sobre.

43.3. Sobre C o de la «Oferta Económica»:

- 43.3.1. Documento que contenga la oferta económica, debidamente suscrito por el empresario o su representante.
- 43.3.2. Tratándose de una Unión temporal de empresas, la oferta deberá estar firmada por cada uno de los empresarios que la integran.
- 43.3.3. En la «Oferta Económica» se indicará el importe total y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- 43.3.4. Presupuesto desglosado de las obras, siguiendo la estructura del Presupuesto contenido en el Proyecto de Ejecución (Anexo I). En su lugar, la EMPRESA podrá disponer el porcentaje general de rebaja que está dispuesto a aplicar a cada una de las partidas de obra, respecto al precio que figura en el Presupuesto del referido Proyecto de Ejecución.
- 43.3.5. CD-ROM incluyendo una copia en formato electrónico no modificable de la documentación correspondiente a este Sobre.

44. El contenido de la proposición habrá de ser en todo veraz. La EMPRESA licitadora será la única responsable de las consecuencias que la falta, reticencia o inexactitud de la información exigida puedan generar en el análisis y la valoración de su proposición.
45. Los datos incluidos en las proposiciones servirán de base en el proceso de selección de la EMPRESA para la ejecución de las obras objeto del presente Pliego.
46. La ausencia de documentación exigible podrá dar lugar a la exclusión de la EMPRESA licitadora.
47. La documentación aportada deberá ser comprensible y suficiente para su análisis y valoración, a tenor de los criterios establecidos en este Pliego.
48. PRODINTEC podrá exigir en cualquier momento a una EMPRESA licitadora que aclare, amplíe o acredite los extremos y circunstancias que figuran en su proposición.
49. PRODINTEC velará por la confidencialidad de los datos contenidos en las proposiciones aportadas por las EMPRESAS licitadoras.

XI.- Proceso de adjudicación

50. Mesa de contratación.
 - 50.1. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:
 - 50.1.1. D^a. Susana Llanea Barrera, Coordinadora del Área Financiera y de Recursos Humanos de la FUNDACIÓN PRODINTEC (que la presidirá).
 - 50.1.2. D^a María Dolores González Azpíroz, Jefa de Proyecto de la obra promovida por PRODINTEC (actuando como secretaria).
 - 50.1.3. D. Ignacio Peón Tamargo, Arquitecto Director de Obra de Rehabilitación
51. Examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.
 - 51.1. La Mesa de Contratación se reunirá el martes **6 de julio de 2010** a las 10:00 horas y, en sesión pública, procederá a la apertura de los Sobres (A) relativos a la

- «Documentación Empresarial»; retirándose, acto seguido, para llevar a cabo el análisis y la calificación de los documentos presentados por las EMPRESAS licitadoras.
- 51.2. Una vez analizada la documentación los miembros de la Mesa de Contratación procederán a su calificación y decidirán si las EMPRESAS licitadoras cumplen o no los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego, para concluir finalmente qué Propositiones se admiten (de forma o no condicional) y cuáles quedan excluidas de la licitación (indicando en este caso las razones de su exclusión).
- 51.3. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo pondrá en conocimiento de los interesados verbalmente y por escrito, mediante la remisión de un fax al número indicado en el sobre, concediéndoles un plazo de dos (2) días hábiles para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones. Una vez notificado, el documento o documentos de subsanación deberán ser entregados por el licitador en mano, antes de que concluya dicho plazo, en la sede de PRODINTEC.
- 51.4. La Mesa de Contratación también podrá recabar de la EMPRESA licitadora aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, conforme al sistema establecido en el párrafo anterior.
52. Valoración de Propositiones y formulación de la propuesta de adjudicación.
- 52.1. A las 11:00 horas del propio martes 6 de julio, tras hacer pública la lista de EMPRESAS admitidas y excluidas de la licitación, la Mesa de Contratación constituida en la sede de PRODINTEC, procederá en sesión pública a la apertura de los Sobres (B) de «Mejoras» presentados por las Empresas admitidas a licitación, leyendo en voz alta su contenido; retirándose, acto seguido, para llevar a cabo su valoración.
- 52.2. Acto seguido, en nueva sesión pública y tras hacer pública la valoración ponderada de las «Mejoras» propuestas por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación abrirá los Sobres (C) relativos a la «Oferta económica» y leerá en voz alta su contenido. A

continuación, procederá a aplicar a la Oferta presentada por cada empresa licitadora la fórmula de ponderación establecida al efecto en este Pliego.

- 52.3. Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada EMPRESA, la Mesa de Contratación remitirá toda la documentación al Órgano de Contratación junto con su Propuesta de Adjudicación del Contrato.
- 52.4. Las proposiciones presentadas se ordenarán de mayor o menor en razón a la puntuación obtenida y el Contrato se adjudicará provisionalmente por el Órgano de Contratación a la EMPRESA licitadora que hubiera presentado la proposición económicamente más ventajosa.
- 52.5. En el supuesto de que la proposición económicamente más ventajosa presente valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia a la EMPRESA proponente para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.
- 52.6. Si se estimase que dicha Oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, procederá a adjudicar provisionalmente las obras a la Empresa que hubiera presentado la siguiente proposición económicamente más ventajosa; a no ser que, por resultar igualmente anormal o desproporcionada, deba ser sometida a su vez al examen previsto en el apartado anterior, resolviéndose lo que en Derecho proceda.
- 52.7. La adjudicación provisional se publicará en el «Perfil de Contratante» de la página Web de PRODINTEC.
- 52.8. El Órgano de Contratación podrá renunciar a la celebración del Contrato objeto de licitación, justificando adecuadamente su decisión, en cualquier momento antes de

proceder a la adjudicación provisional. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del proceso de adjudicación. En tales casos, PRODINTEC compensará a los licitadores por los gastos justificados en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de 600 euros.

53. Documentación a presentar por el adjudicatario provisional.

53.1. El licitador propuesto como adjudicatario provisional dispondrá de cinco (5) días hábiles para aportar la documentación original pertinente, contados desde el día siguiente al de publicación de la adjudicación provisional en el «Perfil del contratante» de la página *Web* de PRODINTEC.

53.2. De no haberla incluido en su «Documentación empresarial», el adjudicatario provisional hará entrega a PRODINTEC de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XII.- Adjudicación definitiva

54. La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar desde la publicación de aquella, una vez firmado por las partes el Contrato de obra.

55. Cuando el adjudicatario provisional se niegue a firmar el Contrato o rechace el cumplimiento del Pliego, PRODINTEC podrá revocar la adjudicación y proceder a una nueva adjudicación provisional del Contrato en favor de la licitadora que hubiera presentado la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

56. La negativa a firmar el contrato o el rechazo del Pliego constituyen supuestos de desistimiento y PRODINTEC se reserva la potestad de exigir como penalización a la EMPRESA responsable una suma equivalente a la diferencia entre el precio ofertado por la misma y el ofertado por la que resulte finalmente adjudicataria del Contrato, además de la indemnización que pudiera corresponderle por la totalidad de los demás daños y perjuicios causados.

57. La adjudicación definitiva será notificada por escrito a la adjudicataria provisional, así como a las restantes EMPRESAS, y publicada en el «Perfil de Contratante» de PRODINTEC.
58. Cuando así lo soliciten las EMPRESAS partícipes, PRODINTEC les informará acerca de la valoración de sus respectivas proposiciones y de los motivos que han determinado la adjudicación del Contrato, así como de las principales características de la proposición económicamente más ventajosa.

XIII. Formalización y contenido del Contrato.

59. Documentación contractual:

- 59.1. El presente Pliego de Condiciones de Contratación y sus Anexos integrarán el contenido del Contrato de ejecución de las obras de rehabilitación y construcción del edificio destinado a sede de la FUNDACIÓN PRODINTEC en Gijón, que esta última suscribirá con la EMPRESA que resulte adjudicataria en el procedimiento convocado al efecto.
- 59.2. Igualmente, tendrá carácter contractual la Oferta Económica realizada por la EMPRESA adjudicataria, así como las mejoras y demás compromisos asumidos por la misma en su proposición, en la medida en que puedan resultar beneficiosas para los intereses de PRODINTEC que las presentes Condiciones y sean aceptados por el Órgano de contratación.

60. Formalización del Contrato:

- 60.1. El Contrato se formalizará en documento privado, una vez adjudicadas provisionalmente las obras y como requisito necesario para proceder a su adjudicación definitiva.
- 60.2. La EMPRESA contratista podrá solicitar que el Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso la EMPRESA

contratista deberá aportar al Órgano de Contratación una copia notarial autorizada de la escritura en el plazo de veinte (20) días naturales desde su otorgamiento.

- 60.3. En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, dentro del plazo previsto para la formalización del Contrato y como condición para su firma, las EMPRESAS adjudicatarias deberán hacer entrega al Órgano de Contratación, copia notarial autorizada de la escritura pública de constitución de la UTE y copia autenticada del Número de Identificación Fiscal asignado a la misma.

61. Contenido del Contrato:

- 61.1. La EMPRESA CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras relativas a la instalación y puesta en marcha del sistema geotérmico descrito en este Pliego, así como la documentación descriptiva para uso y mantenimiento, de plena conformidad con las presentes Condiciones de Contratación y ateniéndose en todo a las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.1.1. Las prestaciones de obra comprenderán los capítulos relacionados en el Pliego y desarrollados en las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos, comprometiéndose la EMPRESA CONTRATISTA a poner los medios y a aportar los materiales necesarios para su ejecución, en la cantidad y con la calidad y características que figuran en el Proyecto de Ejecución (Anexo I), aplicándolos a la instalación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y sus Anexos.
- 61.1.2. La EMPRESA CONTRATISTA se ajustará en la ejecución de los trabajos a las especificaciones técnicas contenidas en el Proyecto de Ejecución elaborado por NORA PROYECTOS & INGENIERÍA, S.L. (Anexo I), cumpliendo en todo la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.
- 61.1.3. PRODINTEC es responsable de obtener la preceptiva licencia municipal de obras de Rehabilitación cuyo pago asume directamente.

- 61.1.4. Corresponderá a la EMPRESA CONTRATISTA la obtención a su costa de cualesquiera otras licencias, permisos o autorizaciones que pudiera requerir la ejecución de los trabajos de obra y puesta en marcha de estas instalaciones.
- 61.2. Obras objeto de la presente licitación (relacionadas y presupuestadas en el Anexo I del Pliego):
- 61.2.1. «Obra civil» (Capítulo 01 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.2. «Pozos de captación-reinyección» (Capítulo 02 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.3. «Equipos Geotérmicos» (Capítulo 03 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.4. «Valvulería» (Capítulo 04 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.5. «Tubería» (Capítulo 05 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.6. «Instalación Hidráulica» (Capítulo 06 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.

- 61.2.7. «Regulación y control» (Capítulo 07 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.8. «Instalación Eléctrica» (Capítulo 08 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.9. «Iluminación» (Capítulo 09 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.10. «Contraincendios y señalización» (Capítulo 10 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.2.11. «Seguridad y salud» (Capítulo 11 del Proyecto de Ejecución): la EMPRESA CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos necesarios para la ejecución de este capítulo de obras, siguiendo en todo las Especificaciones Técnicas anexas.
- 61.3. En la medida en que la ejecución de las obras objeto de licitación coincida en el tiempo con la de la CONTRATA PRINCIPAL, la EMPRESA CONTRATISTA y PRODINTEC (o la empresa contratada por ésta) deberá coordinarse para la realización eficiente de los diferentes trabajos, colaborando activamente en los procesos conexos.
- 61.4. La EMPRESA CONTRATISTA permitirá y facilitará el acceso a la obra del personal de PRODINTEC o del personal de la empresa o empresas contratadas por ella para la ejecución de las obras excluidas o de cualesquiera otras a realizar en el inmueble, llevadas a cabo o contratadas por PRODINTEC.
62. Ejecución de las obras.
- 62.1. La EMPRESA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las prestaciones de obra de plena conformidad con las Condiciones fijadas en este Pliego, ateniéndose en todo a las

Prescripciones Técnicas contenidas en sus Anexos y siguiendo las instrucciones impartidas por PRODINTEC y su Dirección Facultativa.

- 62.2. La EMPRESA CONTRATISTA se someterá en la ejecución de las obras a los preceptos aplicables a este tipo de contrato y, en general, a las normas ordenadoras de la actividad de construcción de inmuebles contenidas tanto en los Códigos de Comercio y Civil como en la Ley de Ordenación de la Edificación y al Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE); y, en particular, a la legislación en materia de riesgos laborales y defensa del medio ambiente, así como a las prescripciones del Código Técnico de la Edificación y la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, que declara conocer y se obliga a cumplir.
- 62.3. La EMPRESA CONTRATISTA mantendrá informada, en todo momento, a PRODINTEC acerca de la marcha de los trabajos y pondrá en su conocimiento, de forma inmediata, cualquier circunstancia que pudiera alterar el normal desenvolvimiento de las obras.
- 62.4. Durante la ejecución, PRODINTEC podrá recabar de la EMPRESA CONTRATISTA todo tipo de información acerca del estado de las obras.
- 62.5. La EMPRESA CONTRATISTA se proveerá de medios y recursos adecuados para la realización de las obras, ocupando en ellas a trabajadores competentes y debidamente cualificados para la ejecución de los diversos trabajos. En consecuencia, habrá de:
- 62.5.1. Disponer de una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales adecuados, y aplicarlos a la ejecución de las prestaciones de obra.
- 62.5.2. Asumir directamente los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de su actividad empresarial.
- 62.5.3. Ejercer directamente las potestades de dirección y organización sobre los auxiliares que ocupare en la obra.
- 62.6. La EMPRESA CONTRATISTA designará a un profesional debidamente cualificado como Jefe de Obra, que deberá estar adscrito permanentemente a la misma y en contacto

directo con la Dirección Facultativa. Corresponderán al Jefe de Obra las siguientes funciones:

- 62.6.1. Disponer y controlar el correcto desarrollo de las obras, atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección Facultativa, en el marco de lo establecido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos.
 - 62.6.2. Coordinar a los trabajadores autónomos o las empresas subcontratadas por la EMPRESA CONTRATISTA que, eventualmente, puedan colaborar en la ejecución de las obras.
 - 62.6.3. Actuar como interlocutor entre la EMPRESA CONTRATISTA, sus operarios y la Dirección Facultativa.
- 62.7. La obra deberá estar totalmente terminada en la fecha prevista en el Contrato y la EMPRESA CONTRATISTA se ajustará en la ejecución de los trabajos al Cronograma o Plan de Trabajo incluido en su Proposición y, en su defecto, al que se recoge en el Anexo I de este Pliego.
- 62.8. La EMPRESA CONTRATISTA ejecutará las obras y trabajos directamente por sí y por medio de su propio personal, aunque podrá recurrir a la subcontratación de terceros, bajo su responsabilidad y asumiendo las faltas de éstos como si fueran propias.
- 62.8.1. Cuando la EMPRESA CONTRATISTA decida subcontratar la obra, en todo o en parte, con terceros deberá informar previamente de ello a PRODINTEC.
 - 62.8.2. La subcontratación de los trabajos con otras empresas vendrá sometida al régimen de la Ley 36/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y su reglamentación de desarrollo.
- 62.9. La EMPRESA CONTRATISTA será la encargada a la finalización de las obras de emitir PRODINTEC los preceptivos boletines y certificados de instalación, en relación a las instalaciones proyectadas y ejecutadas -en todo o en parte- por aquélla, que así lo

requieran, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable y la práctica habitual en este tipo de obras.

62.10. La EMPRESA CONTRATISTA entregará a PRODINTEC, al finalizar las obras, un completo dossier documental que se ajuste a la estructura del Proyecto de Ejecución y corrija las desviaciones respecto a las previsiones iniciales de acuerdo a lo realizado, y en el que añadirá manual de instrucciones de uso y mantenimiento.

62.11. Seguimiento de los trabajos.

62.11.1. PRODINTEC y su Dirección Facultativa podrán supervisar en todo momento el desarrollo de los trabajos y realizar, cuando lo consideren oportuno, visitas de obra para cerciorarse del cumplimiento por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de sus compromisos.

62.11.2. PRODINTEC podrá exigir a la EMPRESA CONTRATISTA, en cualquier momento, la sustitución del responsable de la obra o de aquellos operarios que no considere idóneos para la ejecución de los trabajos contratados, mediante escrito debidamente motivado.

62.12. Informes de progreso de las obras

62.12.1. Mensualmente, la EMPRESA CONTRATISTA procederá a la emisión de los correspondientes informes de avance de obra, incluyendo las unidades de obra efectivamente ejecutadas y sus mediciones, señalando desviaciones significativas respecto a lo previsto, en caso las hubiere.

62.12.2. Estos informes emitidos por la EMPRESA CONTRATISTA se someterán al control de la Dirección Facultativa y deberán contar con la expresa aprobación de ésta.

63. Seguridad y salud de las personas en la obra

63.1. La seguridad y salud en la obra respetará en todo los dictados del Estudio de Seguridad y Salud que acompaña como anexo al Proyecto de Ejecución (incluido en el

Anexo I), así como al resto de la normativa cuya aplicación resulte preceptiva atendiendo a la naturaleza y características de la obra.

- 63.2. Aunque el Estudio de Seguridad y Salud relativo al Proyecto de Ejecución en su totalidad (reproducido en el Anexo I del Pliego) consta del preceptivo presupuesto, los gastos de seguridad y salud relativos a los capítulos y partidas de obra objeto de este Pliego han sido tenidos en cuenta a la hora de calcular el Presupuesto de ejecución que sirve de base a la presente licitación.
64. Interpretación y modificaciones de las Condiciones del Contrato y sus Anexos.
- 64.1. La interpretación de las Condiciones del Contrato y de las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos corresponderá a PRODINTEC.
- 64.2. En caso necesario, podrán introducirse modificaciones al presente Pliego de Condiciones, así como a sus Especificaciones Técnicas anexas o al Contrato que vayan a suscribir las partes, con el consentimiento de ambas.
- 64.3. Cualquier alteración de las Condiciones del Contrato, los materiales descritos en los Anexos o las demás Especificaciones Técnicas de las obras deberá ser previamente sometida a la aprobación expresa y por escrito de PRODINTEC.
- 64.4. PRODINTEC no asumirá ningún gasto o coste adicional frente a la EMPRESA CONTRATISTA como consecuencia de las obras proyectadas, que previamente no hubiera asumido y aprobado por escrito.
- 64.5. De suscitarse cualquier tipo de disputa entre ellas acerca de la coordinación de las obras o el coste adicional de un modificación de obra, las partes procederán de común acuerdo a la designación de un experto independiente, para que resuelva lo que mejor proceda y ponga fin a la disputa.
- 64.6. A falta de acuerdo acerca de la variación del precio a que diera lugar la adopción por las partes de un modificación de obra, PRODINTEC se reserva la facultad de instar la resolución unilateral del Contrato, abonando a la EMPRESA CONTRATISTA el importe de las obras ejecutadas hasta ese momento.

XIV.- Régimen de pago del precio.

65. El precio o remuneración a percibir por la EMPRESA CONTRATISTA será el pactado por las partes en el Contrato, de plena conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
66. Atendiendo a la duración del Contrato, el precio de ejecución no estará sujeto a ningún tipo de revisión como consecuencia de la variación del precio de mercado de las diferentes partidas.
67. Dicho precio constituirá la suma total a percibir por la EMPRESA CONTRATISTA como contraprestación por las obras contratadas.
68. ProDintec se obliga a abonar a la EMPRESA CONTRATISTA las sumas correspondientes al precio de la obra, previa presentación de las preceptivas facturas, emitidas con todos los requisitos exigidos por la normativa tributaria conforme a las condiciones que se indican a continuación:
 - 68.1. El veinte por ciento (20%) del precio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato.
 - 68.2. El cuarenta por ciento (40%) del precio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de Informe de avance de obra que certifique la terminación de los trabajos de instalación a falta de la puesta en marcha, debidamente aprobado por la Dirección Facultativa.
 - 68.3. El cuarenta por ciento (40%) restante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la puesta en marcha de la instalación con la entrega de los correspondientes boletines o permisos administrativos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la misma, y la presentación de la garantía en forma de aval bancario a primer requerimiento a que alude la cláusula 70.
- 68.4. Tales pagos se efectuarán por PRODINTEC mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la EMPRESA CONTRATISTA.

XV.- Garantías por pago anticipado y de correcta ejecución de la obra

69. Garantía por pago anticipado.

- 69.1. A la firma del Contrato de obra, la EMPRESA CONTRATISTA hará entrega a PRODINTEC de un aval bancario a primera demanda otorgado con esa misma fecha a favor de PRODINTEC por una entidad de crédito legalmente autorizada para operar en España. Junto al documento de aval se hará entrega también a PRODINTEC de una copia simple de la escritura pública de poder expresando las facultades del representante o representantes de la entidad de crédito avalista que suscriban dicho aval.
- 69.2. El texto del aval bancario se ajustará rigurosamente al *modelo A* del Anexo II de este Pliego.
- 69.3. La finalidad de este aval bancario es servir de garantía a PRODINTEC por las cantidades abonadas en concepto de precio con anterioridad a la recepción definitiva de las obras.
- 69.4. El aval bancario tendrá una vigencia de nueve (9) meses a contar de su fecha de emisión.
- 69.5. Una vez recibida la obra por PRODINTEC y verificada su conformidad con el Contrato y sus Anexos, PRODINTEC devolverá a la EMPRESA CONTRATISTA el documento de aval bancario.

70. Garantía de correcta ejecución de la obra.

- 70.1. Antes de proceder al último pago y como condición necesaria para del mismo, la EMPRESA CONTRATISTA hará entrega a PRODINTEC de un aval bancario a primera demanda, otorgado a favor de esta última por una entidad de crédito debidamente autorizada.
- 70.2. El objetivo y finalidad de este segundo aval es garantizar la correcta ejecución de la obra por la EMPRESA CONTRATISTA, así como el correcto funcionamiento de la instalación no asistido (sin necesidad alguna de mantenimiento) por parte de PRODINTEC.
- 70.3. Este aval se emitirá por un importe, al menos, de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

- 70.4. El plazo de vigencia del aval garantizando la correcta ejecución de la obra será, como mínimo, de veinticuatro (24) meses, contados desde su fecha. Transcurrido dicho plazo y agotada la garantía, esta Fundación devolverá el documento de aval a la EMPRESA CONTRATISTA.

XVI.- Régimen de incumplimiento: responsabilidad, causas de resolución y penalidades.

71. Incumplimiento y responsabilidad.

- 71.1. La falta de cumplimiento grave o el incumplimiento reiterado, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato dará derecho a la otra a optar entre exigirle el cumplimiento de lo pactado, siendo éste posible, o instar la resolución de dicho Contrato.
- 71.2. Se reputa grave todo incumplimiento que produzca una distorsión importante en la actividad habitual de la otra parte o le cause un perjuicio sustancial en sus relaciones con terceros.
- 71.3. En particular, se considerará grave el incumplimiento por la EMPRESA CONTRATISTA de los plazos previstos para la ejecución de la obra, siempre que exceda en dos (2) meses del calendario previsto en el Planning de Obra anexo al Contrato para los diversos capítulos de obra; o de la fecha prevista para la finalización de toda la obra.
- 71.4. Cuando el incumplimiento fuera imputable a una de las partes, la otra tendrá derecho a exigirle una indemnización por los daños y perjuicios causados, con arreglo a lo estipulado en el Contrato.
- 71.5. Ninguna de las partes tendrá que responder a la otra de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse o cuyas consecuencias fueran inevitables.

72. Resolución del Contrato.

- 72.1. La resolución del Contrato liberará a ambas partes de sus obligaciones, salvo la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar. La resolución no

afectará al régimen de resolución de controversias ni a las estipulaciones en que se regule la posición de las partes en caso de resolución.

- 72.2. Cuando el incumplimiento afectara sólo a una parte de las prestaciones asumidas por los contratantes, los efectos de la resolución podrán limitarse a la parte incumplida, siempre que exista equilibrio entre las prestaciones efectivamente cumplidas por los contratantes y que la prestación satisfecha por la incumplidora reporte utilidad a la otra parte contratante.
73. Supuestos de responsabilidad.
- 73.1. La falta de ejecución de las prestaciones de obra recogidas en el presente Pliego por causa imputable a la EMPRESA CONTRATISTA constituirá a ésta en responsable frente a PRODINTEC y dará derecho a esta última a exigirle, además de la devolución del precio, el pago de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados.
- 73.2. Los plazos estipulados en el futuro contrato son fatales y no se reconocerán términos de gracia o cortesía. El contratante que incurriera en mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones quedará responsable frente a la otra parte, sin necesidad de ningún tipo de intimación.
- 73.3. La mora o retraso en la terminación de la obra imputable a la EMPRESA CONTRATISTA o a sus colaboradores dará derecho a PRODINTEC a reclamarle mil (1.000) euros por cada día o fracción menor que exceda del plazo estipulado en el Contrato en concepto de pena indemnizatoria. A estos efectos, en el cómputo de plazos no se excluyen los días inhábiles.
74. La EMPRESA CONTRATISTA responderá frente a PRODINTEC por cualquier falta de conformidad de las obras ejecutadas o los materiales empleados con lo establecido en el Contrato y sus Especificaciones Técnicas anexas. Se considerará falta de conformidad todo defecto grave que impida o dificulte la utilización y el aprovechamiento (de acuerdo con su naturaleza y destino) de la instalación por parte de PRODINTEC.

75. En cuanto hubieran sido detectadas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá proceder a la inmediata subsanación de las faltas de conformidad de las obras. La subsanación de tales defectos no la eximirá de responsabilidad por retraso.
76. Cuando persista, la falta de conformidad de la obra constituirá un supuesto de incumplimiento total del Contrato y se equipará a la falta de ejecución.
77. PRODINTEC queda expresamente autorizada para liquidar los daños y perjuicios que le cause la infracción por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de las obligaciones asumidas y proceder directamente a su compensación del importe de los avales bancarios otorgados como garantía de pago anticipado y correcta ejecución de las obras.

XVII.- Recepción de las obras

78. Una vez terminadas las obras, la EMPRESA CONTRATISTA lo comunicará inmediatamente y por escrito a PRODINTEC, que procederá junto a la Dirección Facultativa a verificar la conformidad de los trabajos ejecutados y de los materiales utilizados con lo establecido en este Pliego y sus Anexos.
79. PRODINTEC dispondrá de un (1) mes desde su finalización para proceder a la recepción de las obras, ejecutando al efecto las comprobaciones oportunas. Durante el periodo en que las mismas estuvieran pendientes de recepción se interrumpirá el cómputo de los plazos de ejecución.
80. En caso de las obras sean conformes con el presente Pliego y cumplan las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos, PRODINTEC las recibirá. La recepción de las obras se formalizará por escrito, mediante la extensión por la Dirección Facultativa de la correspondiente Acta de Recepción.
81. De apreciarse defectos, el Acta de Recepción podrá contener reservas escritas dejando constancia de los mismos o, en su caso, condicionar la definitiva recepción de las obras por PRODINTEC a la reparación efectiva de aquéllos, en el plazo establecido al efecto.

XVIII.- Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medioambiente y condiciones laborales

82. Riesgos laborales.

- 82.1. En tanto que contratista de la obra, la EMPRESA se compromete frente a PRODINTEC a cumplir durante el tiempo de vigencia de su relación contractual todas aquellas obligaciones en materia de Salud y Seguridad de los trabajadores que le impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su reglamento de desarrollo y la normativa relativa.
- 82.2. El incumplimiento por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de la referida normativa dará derecho a PRODINTEC a resolver el contrato así como a repetir inmediatamente frente a aquella cualquier daño o sanción que pudiera derivarse para ella de dicha infracción.
- 82.3. La EMPRESA CONTRATISTA adoptará las medidas oportunas para que las personas que ocupare en la obra reciban la información exigible para preservar su salud y seguridad con ocasión de los trabajos llevados a cabo para PRODINTEC.
- 82.4. Como contratista, la EMPRESA se obliga a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la LPRL y a desarrollar las tareas previstas en el artículo 10 del RD 1627/1997, así como a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el preceptivo Plan de Seguridad y Salud.
- 82.5. Durante la ejecución de los trabajos de obra, la EMPRESA CONTRATISTA cumplirá bajo su propia responsabilidad la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de coordinación de actividades empresariales exigidas por el artículo 24 de la LPRL y las reglas de mínimos establecidas en el anexo IV del RD 1627/1997.
- 82.6. La EMPRESA CONTRATISTA dispondrá el empleo por los operarios que ocupare en la obra de las preceptivas prendas de trabajo, así como la utilización por los mismos de equipos e instrumental debidamente homologados para la ejecución de los trabajos de obra objeto de este Pliego.

83. Régimen tributario y Seguridad Social

83.1. La EMPRESA CONTRATISTA deberá hallarse al corriente en los pagos a las Administraciones Tributarias y a la Seguridad Social o, en su caso, Mutua laboral. Antes del inicio de las obras, deberá hacer entrega a PRODINTEC de una certificación oficial acreditativa de esa situación.

83.2. En el supuesto de que PRODINTEC se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de la normativa tributaria o en materia de Seguridad Social, podrá repercutir inmediatamente las sumas abonadas, deduciendo su importe de las garantías otorgadas.

84. Condiciones en materia laboral.

84.1. La EMPRESA CONTRATISTA se responsabiliza en todo momento de la actividad de las personas que ocupare en la obra, que permanecerán en todo momento sometidas a su poder de organización y dirección.

84.2. La persona designada como director o encargado de la obra deberá mantener informada en todo momento a PRODINTEC de sus actuaciones al frente de los trabajos.

84.3. La EMPRESA CONTRATISTA se hará cargo del pago directo de los salarios, cargas sociales, dietas de viaje, seguros y cualesquiera otros gastos del personal que ocupare en la obra.

84.4. En el supuesto de que PRODINTEC se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad solidaria derivada del incumplimiento por parte de la EMPRESA CONTRATISTA de la normativa laboral, fiscal o medioambiental, podrá repercutir inmediatamente las sumas abonadas, deduciendo su importe de las cantidades pendientes de pago.

85. Respeto al medio ambiente.

- 85.1. La EMPRESA CONTRATISTA garantizará a PRODINTEC la adopción de técnicas de producción respetuosas con la conservación del medio ambiente.
- 85.2. La EMPRESA CONTRATISTA se compromete a respetar en todo los dictados de la normativa relativa a la defensa del medio ambiente, asumiendo directamente las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
86. Los organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, en su caso, la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados son:
- 86.1. Fiscalidad: Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Asturias: c/ 19 de julio, 1, 33001 Oviedo y Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias: c/Hermanos Pidal, nº 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo.
- 86.2. Medio ambiente: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras: c/Coronel Aranda, nº 2, Planta 4ª, 33005 Oviedo
- 86.3. Disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: Consejería de Industria y Empleo: Plaza de España, 1 – Planta 2ª, 33007 Oviedo e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales: Avda. de El Cristo, nº 107, 33006 Oviedo.

XIX.- Confidencialidad

87. La EMPRESA CONTRATISTA se abstendrá de difundir y divulgar aquellos datos e informaciones de carácter privado o confidencial a los que haya podido tener acceso con motivo u ocasión de los trabajos realizados y garantiza a PRODINTEC que tampoco lo harán los auxiliares y colaboradores que ocupare en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Obra. La comisión de estos actos, además de hacer incurrir al culpable en las responsabilidades (civiles y penales) a que hubiere lugar, dará derecho a PRODINTEC a exigir a

la EMPRESA CONTRATISTA la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que le cause.

XX.- Jurisdicción: sumisión expresa

88. Las partes someterán cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y aplicación del presente Pliego y del futuro Contrato a los Juzgados de Gijón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

XXI.- Otras cláusulas y condiciones

89. La Proyección de las obras del sistema geotérmico ha estado a cargo de la empresa NORA PROYECTOS & INGENIERÍA S.L. y el Proyecto de Rehabilitación del edificio ha sido encomendado al arquitecto don Ignacio Peón Tamargo.
90. El Contrato que vaya a celebrarse obligará a las partes en todos sus extremos, junto con sus Anexos, debiendo ejecutarse y cumplirse por ellas de conformidad con el postulado general de buena fe, llamado a regir este tipo de relaciones, según los términos en que ha sido adoptado, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que los contratantes hubieren explicado su voluntad y contraído sus respectivas obligaciones.